



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000042 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 13 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Memorando N° 000036-2018-SGSG/GAF/MDI de fecha 01.02.2018, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, donde da la Conformidad de Servicio de Telefonía Móvil (50 líneas) de la Empresa BITEL; el Memorando N°000308-2018-GAF/MDI de fecha 06.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0185-2018-GPPR-MDI, de fecha 08.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, Memorando N° 000036-2018-SGSG/GAF/MDI de fecha 01.02.2018, de la Sub Gerencia de Servicios Generales, donde da la Conformidad de Servicio de Telefonía Móvil (50 líneas) de la Empresa BITEL,

Que, con el Memorando N°000308-2018-GAF/MDI de fecha 06.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita certificación para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017 a favor de BITEL, por el monto total de S/ 2,495.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Soles), por el servicio de Telefonía móvil (50 líneas).

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0185-2018, de fecha 08.02.2018, por el monto total de S/ 2,495.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Soles) otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de BITEL., para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017, por Servicios de Telefonía móvil (50 líneas).

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017, a favor de BITEL, por Servicios de Telefonía móvil (50 líneas), por el monto de S/ 2,495.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Soles) , de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**


**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



ARTÍCULO 2º.- DISPONER el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias adscritas a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*Zenaida Solis Estrada*  
-----  
ZENaida SOLIS ESTRADA  
GERENTE